

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar la condición relacionada al Plazo del Contrato, del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido que el plazo contractual será por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

=====  
**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Administración Superior, en el marco de la modernización del Aeropuerto, que incluye la promoción de una nueva imagen y el incremento de los ingresos aeroportuarios, desarrolló el Concurso por Invitación TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La referida Competencia fue adjudicada a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., mediante el Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027, según el siguiente detalle:

▪ **BLOQUE 1: OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.**

<input type="checkbox"/> Área (metros cuadrados)	<b>738.20</b> metros cuadrados.
<input type="checkbox"/> Locales adjudicados	2-21 A (80.00 metros cuadrados), 2-01 (132.74 metros cuadrados), 2-02 (118.79 metros cuadrados), 2-12 (61.77 metros cuadrados), 2-13 (62.49 metros cuadrados), 2-86 (74.70 metros cuadrados), 2-84 B (34.00 metros cuadrados), 2-114 (8.32 metros cuadrados), 2-19 (15.24 metros cuadrados), 2-116 (23.15 metros cuadrados), Llegada 1 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 1 (60.00 metros cuadrados) y Boutique 1 (27.00 metros cuadrados).
<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	<b>-Productos Tradicionales y Especializados:</b> Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. <b>-Electrónica:</b> Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,515.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Total Derecho Explotación de Negocio	US \$9,238,573.00 más IVA

▪ **BLOQUE 2: ATILISA, S.A. DE C.V.**

□ Área (metros cuadrados)	<b>755.02</b> metros cuadrados.
□ Locales adjudicados	2-85 (220.80 metros cuadrados), 2-15 (94.67 metros cuadrados), 2-04 (145.05 metros cuadrados), 2-11 (70.00 metros cuadrados), 2-57 A (55.00 metros cuadrados), 2-59 (24.50 metros cuadrados), Llegada 2 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 2 (70.00 metros cuadrados), Boutique 2 (35.00 metros cuadrados).
□ Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	<b>-Productos Tradicionales y Especializados:</b> Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. <b>-Electrónica:</b> Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA.
□ Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Total Derecho Explotación de Negocio	US \$9,439,260.04 más IVA

▪ **BLOQUE 3: EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.**

□ Área (metros cuadrados)	<b>680.48</b> metros cuadrados.
□ Locales adjudicados	2-90 (74.51 metros cuadrados), 2-77 (75.87 metros cuadrados), 2-79 (72.20 metros cuadrados), 2-75 (74.38 metros cuadrados), 2-71 A (60.60 metros cuadrados), 2-17 (106.25 metros cuadrados), 2-117 (96.57 metros cuadrados), 2-42 (5.10 metros cuadrados), Llegada 3 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 3 (30.00 metros cuadrados) Boutique 3 (45.00 metros cuadrados).
□ Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	<b>-Productos Tradicionales y Especializados:</b> Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. <b>-Electrónica:</b> Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
□ Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Total Derecho Explotación de Negocio	US \$8,507,360.96 más IVA

Dicho acuerdo fue notificado a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., a través de notas GG-028/2017, GG-029/2017 y GG-030/2017, de fecha 19 de enero de 2017, respectivamente.

## II. OBJETIVO

Autorizar modificar la condición relacionada al Plazo del Contrato del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido que el plazo contractual será por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las referidas sociedades iniciaron las gestiones de trámite ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, para habilitar las áreas de locales y bodegas, con la finalidad de garantizar que todos los espacios comerciales tengan la autorización para operar bajo el régimen aduanero de Tiendas Libres de Impuestos/Duty Free, contemplando para ello la presentación y verificación de documentación, visitas, inspecciones y dictámenes requeridos para obtener la autorización para operar.

Al respecto, las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., expusieron a la Administración Superior de CEPA la necesidad de prorrogar los contratos vigentes, en vista que a la fecha no han culminado el proceso para la obtención de las referidas autorizaciones ante la Dirección General de Aduanas, así como de modificar la condición contractual relativa al inicio del período de vigencia del referido proceso de competencia.

En ese sentido, en reunión sostenida el día 10 de marzo de 2017, entre la Administración Superior de CEPA, las sociedades en mención y representantes de la Dirección General de Aduanas, se determinó que el plazo necesario para solventar las inquietudes y necesidades de los Operadores de Tiendas Libres, así como para realizar los procedimientos correspondientes, sería de 120 días calendario.

Basados en los elementos antes detallados, en la no afectación de las operaciones durante el período de transición para la entrada de vigencia de los nuevos contratos, así como la importancia de mantener activas las facilidades comerciales para pasajeros en las instalaciones aeroportuarias, el desarrollo y los ingresos aeroportuarios, la Administración Superior considera procedente modificar el plazo de los nuevos contratos, siendo el nuevo período a partir del 1 agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

Dichos contratos deberán ser suscritos en el mes de marzo de 2017, debiendo las sociedades seleccionadas cancelar el monto correspondiente en concepto de Derecho de Explotación de Negocios de acuerdo a lo ofertado y al área adjudicada, salvo que el área adjudicada no se encuentre adecuada para el uso que le dará el adjudicatario; en cuyo caso, dicha cantidad será pagada mediante el Acta de Entrega Material de la facilidad debidamente habilitada, lo anterior será comunicado de forma oportuna por la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar la condición relacionada al Plazo del Contrato del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido que el plazo contractual será por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

- 2° Los Contratos de Explotación de Negocios con las sociedades adjudicadas deberán ser suscritos en el mes de marzo 2017, debiendo las sociedades seleccionadas cancelar el monto correspondiente en concepto de Derecho de Explotación de Negocios, de acuerdo a lo ofertado y al área adjudicada, salvo que el área adjudicada no se encuentre adecuada para el uso que le dará el adjudicatario; en cuyo caso, dicha cantidad será pagada mediante el Acta de Entrega Material de la facilidad debidamente habilitada, lo anterior será comunicado de forma oportuna por la Comisión.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar los Contratos de Explotación de Negocios y Arrendamientos de Bodegas con las Tiendas Libres del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 4 meses, durante el período comprendido del 1 de abril al 31 de julio de 2017.

#### TERCERO:

#### I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2826, de fecha 20 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó prorrogar los Contratos de Explotación de Negocios y Arrendamientos de Bodegas con las Tiendas Libres del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 3 meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, según el siguiente detalle:

#### Locales Tiendas Libres

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-86	74.70	47.35	3,537.05	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	11,991.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-59	24.50	29.71	727.90	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA VENTAS TIENDA LIBRE	2,570.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-11	70.00	29.71	2,079.70	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	7,506.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-57A	55.00	29.71	1,634.05	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	TIENDA LIBRE	5,660.00	11,430.00
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-19	15.24	43.43	661.87	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	BAR DEGUST/VENTA DE LICOR	7,800.00	11,430.00
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-117	96.57	43.43	4,194.04	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	TIENDA LIBRE	14,750.00	11,430.00

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-90	74.51	29.71	2,213.69	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	VENTA DE MERCADERÍA VARIA	8,000.00	11,430.00
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-75	74.38	43.43	3,230.32	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	12,853.00	11,430.00
ELSA YANIRA MENDOZA MARTINEZ	2-84B	34.00	29.71	1,010.14	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA MARCA CRABTREE & EVELYN	4,338.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V. (T. L. CUSCATLAN)	2-13	62.49	43.43	2,713.94	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	9,861.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V. (T. L. CUSCATLAN)	2-21A	80.00	29.71	2,376.80	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	9,034.00	11,430.00
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	2-37B	113.98	43.43	4,950.15	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	TIENDA LIBRE	EXENTO	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	2-15	94.67	43.43	4,111.52	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	14,611.00	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	2-01	132.74	29.71	3,943.71	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS Y BODEGA	14,880.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-12	61.77	43.43	2,682.67	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	10,371.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-02	118.79	29.71	3,529.25	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	14,629.00	11,430.00

**Bodegas Tiendas Libres:**

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-116	35.00	29.71	1,039.85	BODEGA	3,870.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-06	63.17	29.71	1,876.78	BODEGA Y OFIC. ADMINISTRATIVAS	7,779.00	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	1-18A	63.12	29.71	1,875.30	BODEGA	7,071.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-03	85.54	29.71	2,541.39	BODEGA	10,534.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1-118	65.10	29.71	1,934.12	BODEGA	7,198.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	1-117	70.00	29.71	2,079.70	BODEGA	7,341.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-20	47.91	29.71	1,423.41	BODEGA	4,940.00	11,430.00
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-18 B	68.21	29.71	2,026.52	BODEGA	7,584.00	11,430.00

A través del Punto Quinto del Acta número 2828, de fecha 27 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la sociedad Aerolibre de El Salvador, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-114, ubicado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 3 meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-114	8.32	29.71	247.18	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	VENTA DE TIENDA LIBRE DE CHOCOLATES Y JUGUETES	3,679.00	11,430.00

Por medio del Punto Sexto del Acta número 2828, de fecha 27 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., por el local 1-107, ubicado en la primera Planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, bajo las siguientes condiciones comerciales:

No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/ m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US\$)	USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (US \$)	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (US \$)
1-107	70.00	29.71	2,079.00	BODEGA	7,050.00	11,430.00

## II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar los Contratos de Explotación de Negocios y Arrendamientos de Bodegas, con las Tiendas Libres del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 4 meses, durante el período comprendido del 1 de abril al 31 de julio de 2017.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración Superior, en el marco de la modernización del Aeropuerto, que incluye la promoción de una nueva imagen y el incremento de los ingresos aeroportuarios, desarrolló el Concurso por Invitación TCI-01/2016, "Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

La referida Competencia fue adjudicada a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., mediante el Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, por el período comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027, según el siguiente detalle:

▪ **BLOQUE 1: OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.**

□ Área (metros cuadrados)	<b>738.20</b> metros cuadrados.
□ Locales adjudicados	2-21 A (80.00 metros cuadrados), 2-01 (132.74 metros cuadrados), 2-02 (118.79 metros cuadrados), 2-12 (61.77 metros cuadrados), 2-13 (62.49 metros cuadrados), 2-86 (74.70 metros cuadrados), 2-84 B (34.00 metros cuadrados), 2-114 (8.32 metros cuadrados), 2-19 (15.24 metros cuadrados), 2-116 (23.15 metros cuadrados), Llegada 1 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 1 (60.00 metros cuadrados) y Boutique 1 (27.00 metros cuadrados).
□ Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	<b>-Productos Tradicionales y Especializados:</b> Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. <b>-Electrónica:</b> Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
□ Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,515.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Total Derecho Explotación de Negocio	US \$9,238,573.00 más IVA

▪ **BLOQUE 2: ATILISA, S.A. DE C.V.**

□ Área (metros cuadrados)	<b>755.02</b> metros cuadrados.
□ Locales adjudicados	2-85 (220.80 metros cuadrados), 2-15 (94.67 metros cuadrados), 2-04 (145.05 metros cuadrados), 2-11 (70.00 metros cuadrados), 2-57 A (55.00 metros cuadrados), 2-59 (24.50 metros cuadrados), Llegada 2 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 2 (70.00 metros cuadrados), Boutique 2 (35.00 metros cuadrados).
□ Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	-Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. <b>-Electrónica:</b> Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA.
□ Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Total Derecho Explotación de Negocio	US \$9,439,260.04 más IVA

▪ **BLOQUE 3: EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.**

□ Área (metros cuadrados)	<b>680.48</b> metros cuadrados.
□ Locales adjudicados	2-90 (74.51 metros cuadrados), 2-77 (75.87 metros cuadrados), 2-79 (72.20 metros cuadrados), 2-75 (74.38 metros cuadrados), 2-71 A (60.60 metros cuadrados), 2-17 (106.25 metros cuadrados), 2-117 (96.57 metros cuadrados), 2-42 (5.10 metros cuadrados), Llegada 3 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 3 (30.00 metros cuadrados) Boutique 3 (45.00 metros cuadrados).



<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual	US\$ 100.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	<b>-Productos Tradicionales y Especializados:</b> Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. <b>-Electrónica:</b> Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio	US\$ 12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Total Derecho Explotación de Negocio	US \$8,507,360.96 más IVA

Dicho acuerdo fue notificado a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., a través de notas GG-028/2017, GG-029/2017 y GG-030/2017, de fecha 19 de enero de 2017, respectivamente.

Las referidas sociedades iniciaron las gestiones de trámite ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, para habilitar las áreas de locales y bodegas, con la finalidad de garantizar que todos los espacios comerciales tengan la autorización para operar bajo el régimen aduanero de Tiendas Libres de Impuestos/Duty Free, contemplando para ello la presentación y verificación de documentación, visitas, inspecciones y dictámenes requeridos para obtener la autorización para operar.

Al respecto, las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., expusieron a la Administración Superior de CEPA, la necesidad de prorrogar los contratos vigentes, en vista que a la fecha no han culminado el proceso para la obtención de las referidas autorizaciones ante la Dirección General de Aduanas.

En ese sentido, en reunión sostenida el día 10 de marzo de 2017, entre la Administración Superior de CEPA, las sociedades en mención y representantes de la Dirección General de Aduanas, se determinó que el plazo necesario para solventar las inquietudes y necesidades de los Operadores de Tiendas Libres, así como para realizar los procedimientos correspondientes, sería de 120 días calendario.

Basados en los elementos antes detallados, en la no afectación de las operaciones durante el período de transición para la entrada de vigencia de los nuevos contratos, así como la importancia de mantener activas las facilidades comerciales para pasajeros en las instalaciones aeroportuarias, el desarrollo y los ingresos aeroportuarios, la Administración Superior considera procedente prorrogar los contratos de los actuales Operadores, por el período comprendido del 1 de abril al 31 de julio del presente año.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar los Contratos de Explotación de Negocios y Arrendamientos de Bodegas con las Tiendas Libres del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 4 meses, comprendido del 1 de abril al 31 de julio de 2017, según el siguiente detalle:

▪ **Locales Tiendas Libres**

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-86	74.70	47.35	3,537.05	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	11,991.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-59	24.50	29.71	727.90	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA VENTAS TIENDA LIBRE	2,570.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-11	70.00	29.71	2,079.70	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	7,506.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-57A	55.00	29.71	1,634.05	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	TIENDA LIBRE	5,660.00	11,430.00
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-19	15.24	43.43	661.87	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	BAR DEGUST/VENTA DE LICOR	7,800.00	11,430.00
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-117	96.57	43.43	4,194.04	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	TIENDA LIBRE	14,750.00	11,430.00
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-90	74.51	29.71	2,213.69	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	VENTA DE MERCADERÍA VARIA	8,000.00	11,430.00
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-75	74.38	43.43	3,230.32	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	12,853.00	11,430.00
ELSA YANIRA MENDOZA MARTINEZ	2-84B	34.00	29.71	1,010.14	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA MARCA CRABTREE & EVELYN	4,338.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V. (T. L. CUSCATLAN)	2-13	62.49	43.43	2,713.94	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	9,861.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V. (T. L. CUSCATLAN)	2-21A	80.00	29.71	2,376.80	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	9,034.00	11,430.00
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	2-37B	113.98	43.43	4,950.15	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	TIENDA LIBRE	EXENTO	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	2-15	94.67	43.43	4,111.52	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	14,611.00	11,430.00

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)	
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	2-01	132.74	29.71	3,943.71	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS Y BODEGA	14,880.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-12	61.77	43.43	2,682.67	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	10,371.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-02	118.79	29.71	3,529.25	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	SALA DE VENTAS	14,629.00	11,430.00
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-114	8.32	29.71	247.18	O EL 18.5% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS NO ELECTRONICOS MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.	VENTA DE TIENDA LIBRE DE CHOCOLATES Y JUGUETES	3,679.00	11,430.00

▪ **Bodegas de Tiendas Libres**

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-116	35.00	29.71	1,039.85	BODEGA	3,870.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-06	63.17	29.71	1,876.78	BODEGA Y OFIC. ADMINISTRATIVAS	7,779.00	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	1-18A	63.12	29.71	1,875.30	BODEGA	7,071.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-03	85.54	29.71	2,541.39	BODEGA	10,534.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1-118	65.10	29.71	1,934.12	BODEGA	7,198.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	1-117	70.00	29.71	2,079.70	BODEGA	7,341.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-20	47.91	29.71	1,423.41	BODEGA	4,940.00	11,430.00
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-18 B	68.21	29.71	2,026.52	BODEGA	7,584.00	11,430.00
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	1-107	70.00	29.71	2,079.00	BODEGA	7,050.00	11,430.00

2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga de los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-21/2017, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**CUARTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla moviliza anualmente un promedio de 1.4 millones de toneladas métricas de granel sólido de importación, entre cereales, fertilizantes, minerales y materias primas diversas. Los barcos que arriban con estos productos son descargados con almejas, utilizando tractores de banda para acumular el material dentro de las bodegas para evitar la formación de cráteres que vuelven ineficiente la descarga, siendo necesario para el Puerto de Acajutla, contar por lo menos con 23 tractores de banda.

En ese sentido, y después de dos procesos de licitación declarados desiertos, por aspectos técnicos y presupuestarios, mediante el Punto Noveno del Acta número 2820, de fecha 22 de noviembre de 2016, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-11/2016, “*Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla*”, a la sociedad TECUN, S.A. de C.V., por un monto de US \$144,500.00 más IVA, con un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la orden de inicio para la compra del tractor, la cual fue efectiva a partir del día 30 de diciembre de 2016, siendo la fecha máxima de entrega el 28 de mayo del presente año, por lo que el Puerto de Acajutla estaría contando con un total de 22 tractores, quedando pendiente uno para complementar la flota requerida de 23 unidades.

Para el presente año, se incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, la compra de un tractor de banda, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-21/2017, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Las bodegas de los barcos, son recintos donde la circulación de aire es escasa, ya que son abiertas solamente por la parte superior, por lo que el polvo generado por el manejo de harina de soya, gluten de maíz, trigo, maíz, etc., permanece en suspensión y es absorbido por el sistema de admisión de estos equipos. A pesar que los filtros de aire se limpian cada 8 o 12 horas, en función del producto que se esté manejando, este polvo obstruye los radiadores, se acumula en los sistemas de tracción, en los componentes eléctricos y electrónicos e ingresa a las cámaras de combustión. El trabajo con fertilizantes corrosivos como urea, sulfato de amonio, nitrato de sodio, cloruro de potasio, roca fosfórica, etc., no produce polvo excesivo, pero es más agresivo y de igual manera, se acumula en los componentes mencionados causando severos daños.

Con el transcurso del tiempo, estas condiciones de trabajo producen efectos en los equipos, como los siguientes: abrasión intensa de los componentes dinámicos y su consecuente desajuste, fallas eléctricas y electrónicas frecuentes, daños en pistones, cilindros, anillos, etc., de los motores y corrosión acelerada en todos los componentes metálicos, todo lo cual reduce significativamente su vida útil.

La importancia relativa de los graneles sólidos de importación para el Puerto de Acajutla, estriba en que representan en volumen el 44% del total anual de la carga importada y a la vez contribuyen con el 23% de los ingresos.

Conforme al registro histórico de utilización de los tractores, la Administración del Puerto de Acajutla, ha determinado que para atender razonablemente la demanda de graneles sólidos de importación, hasta un nivel de aproximadamente dos millones de toneladas métricas, es necesario contar con 23 unidades, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- 13 unidades en operación
- 7 unidades en mantenimiento preventivo
- 3 unidades como máximo en mantenimiento correctivo.

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla, considera necesario completar la flota de tractores de banda, por lo que mediante memorando GOC-80/2017 y Requisición de Compra N° 109/2017, solicitó a la UACI, gestionar dicha contratación, que por su monto deberá realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-21/2017, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-21/2017, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-10/2017, “Suministro de Cable de Nylon para la fabricación de líneas para remolque y atraque de barcos en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., representada legalmente por Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto total de US \$27,810.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2835, de fecha 1 de febrero de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-10/2017, “Suministro de Cable de Nylon para la fabricación de líneas para remolque y atraque de barcos en el Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

En virtud de lo anterior, mediante notas UACI-194/2017, de fecha 3 de febrero de 2017, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
2. T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
3. B & E IMPRESA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$49,612.50, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción de ofertas fue el día 17 de febrero de 2017, recibándose las siguientes ofertas:

ÍTEM	OFERTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO (US \$ MÁS IVA)
1	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	28,080.00
2	PROINDECA, S.A. de C.V.	29,214.00
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	59,778.00
4	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	27,810.00
5	B & E IMPRESA, S.A. de C.V.	27,000.00

**II. OBJETIVO**

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-10/2017, “Suministro de Cable de Nylon para la fabricación de líneas para remolque y atraque de barcos en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto total de US \$27,810.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del servicio procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el resultando siguiente:

**DOCUMENTACIÓN LEGAL**

De acuerdo al numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la revisión de la documentación solicitada en la oferta, según numeral 8.1 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE, y sub numerales 8.2.1 “DECLARACIÓN JURADA” y 8.2.2 “SOLVENCIA TRIBUTARIA”, verificándose que la sociedad B & E IMPRESA, S.A. de C.V., omitió la presentación de la Solvencia Tributaria, por lo que se le requirió subsanarla mediante nota UACI-283/2017, de fecha 28 de febrero de 2016.

En vista que la sociedad B & E IMPRESA, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación de la Solvencia Tributaria, fue necesario solicitar mediante nota UACI-304/2017, de fecha 6 de marzo del presente año, una segunda subsanación, para lo cual se le otorgó un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación. La sociedad B & E IMPRESA, S.A. de C.V., no presentó lo solicitado, por lo que de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 1.3.3, de las respectivas Bases, la oferta de dicha sociedad no es elegible para continuar siendo evaluada.

Como resultado de la revisión de la documentación legal, la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez y las sociedades PROINDECA, S.A. de C.V., INFRA de EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumplieron con lo solicitado y continuaron siendo evaluadas.

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias establecidas en la Sección IV, para lo cual se utilizaron catálogos y brochures, además del cuadro establecido como Anexo 3, de la Sección V, de dichas Bases, siendo necesario solicitar a la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, mediante nota UACI-282/2017, de fecha 28 de febrero del presente año, la subsanación de documentación técnica, mediante la cual pueda comprobarse la “Forma de suministro” y “Año de fabricación” del producto ofertado, recibándose la información requerida en el tiempo establecido para su presentación.

Como resultado de la evaluación técnica, se obtuvo el resultado siguiente:

CABLE DE NYLON ESPECIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		OFERTANTES			
		Martha Corina Lara Vda. de Gómez	PROINDECA, S.A. de C.V.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	QUIMAQUI, S.A. de C.V.
Diámetro	2 ½ pulgadas	Folios 6, 7	Folios 11, 13, 15	Folio 3	Folio 7

CABLE DE NYLON ESPECIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		OFERTANTES			
		Martha Corina Lara Vda. de Gómez	PROINDECA, S.A. de C.V.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	QUIMAQUI, S.A. de C.V.
Número de torones	3 Torones o Cordones	Folios 6, 7	Folios 11, 13, 15	Folio 3	Folio 7
Dirección de rotación	Torcido derecho	Folio 6	Folios 13, 15	Folio 3	Folio 7
Tipo de filamentos	Filamentos lineales de nylon	Folio 6	Folio 11	Folio 3	Folio 7
Tensión nominal de rotura	140,000 lbs. como mínimo	Folio 7	Folios 11, 13, 15	No Cumple Oferta 135,000 lbs. Folio 3	Folio 7
Carga segura de trabajo	28,000 lbs. como mínimo	Folio 6	Folio 11	No Cumple Oferta 24,400 lbs. Folio 2	Folio 7
Absorción de energía o alargamiento a la rotura al someterse a un esfuerzo de choque o sacudida	El 25% de la capacidad de rotura del cable, como mínimo	Folio 6	Folios 11, 13, 15	Folio 3	Folio 7
Punto de fusión	200°C como mínimo	Folio 6	Folio 11	Folio 2	Folio 7
Color del cable	Blanco	Folio 6	Folios 11, 13, 15	Folio 3	Folio 7
Forma de suministro	Carretes no menores que 550 pies de longitud.	Cumple en Subsanación	Folios 13, 15	Folio 2	Folio 7
Año de fabricación	2015, 2016 o 2017	Cumple en Subsanación	Folios 13, 15	Folio 4	Folio 7
Proporcionar	País de procedencia	Folios 8, 9	Folios 13, 15	Folio 4	Folio 7
CUMPLE/NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Del análisis técnico realizado, se determinó que la oferta presentada por la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, siendo éstas de cumplimiento obligatorio no subsanable, por lo que no continuó siendo evaluada económicamente.

Con respecto a las ofertas de la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, y las sociedades PROINDECA, S.A. de C.V. y QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumplen con las especificaciones técnicas obligatorias y continuaron siendo evaluadas.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, los oferentes cumplen con la Carta Oferta Económica, la cual contiene la información mínima requerida en el modelo proporcionado en las Bases de Libre Gestión y que no hay discrepancias entre letras y cifras en ninguna de ellas.



ÍTEM	OFERTANTE	CANTIDAD SOLICITADA/ ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA (US \$ SIN IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$ MÁS IVA)	MONTO TOTAL OFERTADO (US \$ MÁS IVA)	% DIFERENCIA CON RELACIÓN A LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	5,400 PIES	5.20	28,080.00	-43.40%
2	PROINDECA, S.A. de C.V.	49,612.50	5.41	29,214.00	-41.11%
4	QUIMAQUI, S.A. de C.V.		5.15	27,810.00	-43.95%

Con base en lo antes expuesto, la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumple con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Libre Gestión y su oferta económica de US \$27,810.00, se encuentra dentro del monto de la asignación presupuestaria de CEPA, obteniendo un ahorro de US \$21,802.50 que representa el 43.95 % de dicho monto, por lo que el solicitante del servicio recomienda adjudicarle el suministro, así también de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la oferta económica presentada por la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$28,080.00. representa la segunda mejor opción a tomarse en cuenta.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-10/2017, “Suministro de Cable de Nylon para la fabricación de líneas para remolque y atraque de barcos en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., representada legalmente por Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto total de US \$27,810.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-10/2017, “Suministro de Cable de Nylon para la fabricación de líneas para remolque y atraque de barcos en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., representada legalmente por Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto total de US \$27,810.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ACAJUTLA

#### ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para gestionar ante el Ministerio de Hacienda, realizar las modificaciones presupuestarias para complementar fondos a proyectos de inversión contemplados en el PAIP 2017, ejecutar los proyectos que iniciaron el proceso licitatorio en 2016 y que no fue posible provisionar por US \$2,322,485.00, a los proyectos códigos SIIP 6476, 6479, 6480, 6592, 6593, 6594 y Pre-inversión del proyecto 6591 por US \$310,000.00; refuerzo por US \$900,000.00 al proyecto código SIIP 6623; e incorporación a la Ley de Presupuesto y PAIP 2017, del proyecto código SIIP 6481 “Construcción de estacionamiento y área de almacenamiento de carga en el Puerto de Acajutla, Sonsonate-Etapa I”, por US \$548,050.00, para que sean ejecutados en el 2017.

#### SEXTO:

#### I. ANTECEDENTES

La Gerencia del Puerto de Acajutla, a través del Departamento de Mantenimiento, programó la ejecución de proyectos para 2016, dentro del Programa Anual de Inversión Pública, los cuales no pudieron ser ejecutados en ese año, por lo que carecen total o parcialmente de los fondos requeridos para su puesta en marcha en el año 2017, y consecuentemente existe la necesidad de transferirles los fondos suficientes para ser ejecutados en el presente año. Los proyectos señalados y las respectivas justificaciones de por qué no fueron ejecutados son presentados a continuación:

Nombre del Proyecto	Justificación																																
Suministro e Instalación de Sistemas de Detección y Combate de Incendios en las Bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla, Sonsonate	Por la especialidad de la tecnología que involucra este proyecto, las investigaciones para adquirir conocimiento respecto de la misma y elaborar el diseño respectivo, tomó un tiempo considerable y superior al previsto, de manera que el diseño estuvo terminado hasta en el mes de diciembre de 2016, habiéndose enviado en ese mismo mes a la UACI, para solicitar la promoción de su licitación, lamentablemente ya el tiempo era escaso y no pudo promoverse, por lo que se trasladó al año 2017, teniendo en cuenta que es de vital importancia garantizar la respuesta más temprana posible ante un eventual siniestro, como el que ocurrió en la bodega 1 en junio del año 2014. En el presupuesto 2017, se cuenta con US \$500,000.00 y se estima que será necesario disponer de US \$770,000.00.																																
Construcción de estacionamiento y área de almacenamiento de carga en el Puerto de Acajutla, Sonsonate - Etapa I	<p>El diseño de este proyecto se solicitó a la Gerencia de Ingeniería en el mes de octubre de 2016, no obstante por el nivel de esfuerzo y recursos que le ha demandado la gestión de proyectos del aeropuerto, aún no se cuenta con el diseño respectivo, por lo que es necesario que dicha Unidad encuentre la forma de elaborar el diseño requerido, a fin de garantizar promover la licitación de su construcción a la brevedad y su finalización en 2017, ya que la demanda de espacios para almacenamiento de productos de acero, áreas de inspección y estacionamiento temporal de medios de transporte, se ha incrementado sustancialmente conforme en el puerto ha crecido la demanda de manejo de carga de importación y exportación, según se detalla en el siguiente cuadro en Millones de Toneladas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPORTACION</td> <td>2,63</td> <td>3,08</td> <td>2,83</td> <td>2,82</td> <td>3,08</td> <td>3,36</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>EXPORTACION</td> <td>1,07</td> <td>1,08</td> <td>1,13</td> <td>1,29</td> <td>1,17</td> <td>1,24</td> <td>1,09</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3,71</td> <td>4,16</td> <td>3,96</td> <td>4,11</td> <td>4,25</td> <td>4,61</td> <td>4,71</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Monto requerido es de US \$548,050.00 IVA incluido. En el presupuesto 2017, no se cuenta con fondos para este proyecto.</p>	AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	IMPORTACION	2,63	3,08	2,83	2,82	3,08	3,36	3,62	EXPORTACION	1,07	1,08	1,13	1,29	1,17	1,24	1,09	TOTAL	3,71	4,16	3,96	4,11	4,25	4,61	4,71
AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016																										
IMPORTACION	2,63	3,08	2,83	2,82	3,08	3,36	3,62																										
EXPORTACION	1,07	1,08	1,13	1,29	1,17	1,24	1,09																										
TOTAL	3,71	4,16	3,96	4,11	4,25	4,61	4,71																										

Nombre del Proyecto	Justificación
<p>Adquisición de Equipo para el manejo de productos a granel en el Puerto de Acajutla, Sonsonate. Tractor de banda</p>	<p>El primer proceso CEPA LP-31/2016, fue declarado desierto en mayo de 2016, debido a que la única oferta no cumplió con las especificaciones técnicas. El segundo proceso CEPA LP-54/2016, fue declarado desierto en septiembre del mismo año, debido a que las dos ofertas no cumplieron con las especificaciones técnicas. Consecuentemente se promovió la Contratación Directa CEPA CD-11/2016, adjudicándose a la empresa TECUN S.A. de C.V., por un monto de US \$144,500.00, más IVA, suscribiéndose el contrato el 14 de diciembre de 2016 y Orden de Inicio el 30 del mismo mes. En presupuesto de Inversión Real 2017, se cuenta con US \$125,000.00.</p>
<p>Modernización del Sistema de Iluminación de Muelles, Patios, Bodegas y Vías de Circulación Internas y Externas del Puerto de Acajutla</p>	<p>Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2789, de fecha 8 de junio de 2016, se autorizó la transferencia de fondos del proyecto de Inversión Real “Ampliación del Acceso No. 1 - Construcción de Parques para Medios de Transporte” al presente proyecto, habiéndose obtenido la autorización de la Dirección de Inversión y Crédito Público el 12 de agosto de 2016, autorizándose la promoción del proceso CEPA LP-70/2016, por Junta Directiva el 4 de octubre de 2016, contratándose en fecha 26 de diciembre de 2016, por un monto de US \$509,000.00 IVA incluido y Orden de Inicio el 9 de enero de 2017. En presupuesto de Inversión Real 2017, se cuenta con US \$339,000.00, por lo que se agregará US \$170,000.00.</p>
<p>Rehabilitación de los Pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del Puerto de Acajutla, Fase I/colindancia entre Patio de Contenedores y bodegas 3 y 4</p>	<p>Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2789, de fecha 8 de junio de 2016, se autorizó la transferencia de fondos del proyecto de Inversión Real “Ampliación del Acceso No. 1 - Construcción de Parques para Medios de Transporte” al presente proyecto, habiéndose obtenido la autorización de la Dirección General de Inversión y Crédito Público el 12 de agosto de 2016, autorizándose la promoción del proceso CEPA LP-66/2016, en fecha 13 de septiembre de 2016, contratándose en fecha 27 de diciembre de 2016, por un monto de US \$2,169,097.67 (supervisión incluida) y Orden de Inicio el 23 de enero de 2017. En presupuesto de Inversión Real 2017, se cuenta con US \$1,200,000.00. Adicionalmente, en fecha reciente, durante los trabajos de excavación se encontró al norte de la bodega 4, una zona del subsuelo con materiales no aptos para la construcción sobre ellos, por lo que deberá tomarse las medidas necesarias que consisten en el desalojo de dicho suelo que será sustituido con material selecto y rocas para asegurar la estabilidad del terreno. Además se ha encontrado canalizaciones superficiales, eléctricas y de fibra óptica, las cuales no pueden ser profundizadas, por lo que deberá hacerse un refuerzo en las losas en dichos lugares. Como resultado de esas situaciones será necesario prever un incremento en el monto del proyecto de aproximadamente US \$170,000.00. Consecuentemente se requiere un refuerzo de US \$1,140,000.00.</p>
<p>Rehabilitación de la Bodega No.1 del Puerto de Acajutla</p>	<p>Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2789, de fecha 8 de junio de 2016, se autorizó la transferencia de fondos del proyecto de Inversión Real “Ampliación del Acceso No. 1 - Construcción de Parques para Medios de Transporte” al presente proyecto, habiéndose obtenido la autorización de la Dirección General de Inversión y Crédito Público el 12 de agosto de 2016, autorizándose la promoción del proceso CEPA LP-67/2016, en fecha 13 de septiembre de 2016. El proceso fue declarado desierto por Junta Directiva el 15 de noviembre de 2016. En presupuesto de Inversión Real 2017, se cuenta con US \$1,000,000.00 y se estima que será necesario disponer de US \$1,695,000.00. Consecuentemente se requiere un refuerzo de US \$695,000.00.</p>
<p>Diseño del proyecto de modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del acceso 1 y bulevar Oscar Osorio del Puerto de Acajutla</p>	<p>Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2789, del 8 de junio de 2016, se autorizó la transferencia de fondos del proyecto de Inversión Real “Ampliación del Acceso No. 1 - Construcción de Parques para Medios de Transporte” al presente proyecto, habiéndose obtenido la autorización de la Dirección General de Inversión y Crédito Público el 12 de agosto de 2016, autorizándose la promoción del proceso CEPA LA-28/2016, el 20 de diciembre de 2016. Se estima que serán necesarios alrededor de US \$710,000.00 como disponibilidad presupuestaria, y tomando en cuenta que en el presupuesto de Preinversión 2017 se cuenta con US \$400,000.00, se requiere un refuerzo de US \$310,000.00.</p>

Nombre del Proyecto	Justificación
Construcción de dos puentes de acceso hacia la futura área de patio y parqueo, al oriente de las bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla, Sonsonate	Debido a que el monto adjudicado sobrepasa el monto presupuestado para el 2017, es necesario agregar la diferencia correspondiente de US \$9,200.00 para complementar el monto total requerido por el proyecto.

## II. OBJETIVO

Autorización para gestionar ante el Ministerio de Hacienda, realizar las modificaciones presupuestarias al PAIP 2017, para ejecutar proyectos del PAIP 2016 iniciados en dicho año y que no fue posible provisionar así como la incorporación a la Ley de Presupuesto y al PAIP 2017, del proyecto SIIP 6481 "Construcción de estacionamiento y área de almacenamiento de carga en el Puerto de Acajutla, Sonsonate-Etapa I, y otros que por su importancia para el Puerto de Acajutla, deberán ser ejecutados en 2017.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

En consideración a lo antes expuesto, después de realizar una evaluación exhaustiva de las disponibilidades presupuestarias 2017 y de las necesidades de facilitación, equipamiento, mantenimiento básico de infraestructura e inversiones estratégicas, el Puerto de Acajutla considera pertinente reprogramar la ejecución de algunos proyectos en beneficio de soportar o fortalecer otros de mayor impacto, para la prestación del servicio y para la satisfacción de las necesidades de los importadores y exportadores salvadoreños que hacen uso del puerto.

En los cuadros siguientes se presenta:

- a) Los gastos que se propone no ejecutar, con sus respectivas disponibilidades presupuestarias a reprogramar (ORIGEN DE FONDOS).
- b) Los proyectos que se propone ejecutar, con las transferencias de fondos para su implementación (DESTINO DE FONDOS).

### a) ORIGEN DE LOS FONDOS DE LA UNIDAD PRESUPUESTARIA 05 PRODUCCIÓN, LINEA DE TRABAJO 01 SERVICIOS PORTUARIOS:

Centro de Costos	Cuenta	Cód. Ítem	Cód. SIIP	Concepto	Monto disponible presupuesto 2017 (US \$)	Monto a transferir (US \$)	Saldo (US \$)
1906	54118	-	-	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,911,470	1,079,896	831,574

Centro de Costos	Cuenta	Cód. Ítem	Cód. SIIP	Concepto	Monto disponible presupuesto 2017 (US \$)	Monto a transferir (US \$)	Saldo (US \$)
1912	54301	-	-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	621,600	388,772	232,828
1903	54303	-	-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES	3,199,365	2,508,768	690,597
2004	54399	-	-	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	127,375	103,099	24,276
TOTAL					5,859,810	4,080,535	1,779,275

## b) DESTINO DE LOS FONDOS:

**1. UNIDAD PRESUPUESTARIA 06 PROGRAMA DE DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO AÉREO Y MARÍTIMO PORTUARIO, LÍNEA DE TRABAJO 02 PROYECTOS DE INVERSIÓN PUERTO DE ACAJUTLA**

Centro de Costos	Cuenta	Cód. Ítem	Cód. SIIP	Concepto	Monto disponible presupuesto 2017 (US \$)	Monto a transferir (US \$)	Saldo (US \$)
1941	61102	4.695	6476	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 1 y 3	500,000	270,000	770,000
1941	61105	4.16261	6479	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL MANEJO DE PRODUCTOS A GRANEL EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, SONSONATE. (TRACTOR DE BANDAS)	125,000	38,285	163,285
1941	61105	4.7727	6623	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PORTACONTENEDORES PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA SONSONATE.	2,500,000	900,000	3,400,000
1941	61605	4.697	6481	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE CARGA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, SONSONATE-ETAPA I.	0	548,050	548,050
1941	61605	4.789	6594	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE MUELLES, PATIOS, BODEGAS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS Y EXTERNAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA	339,000	170,000	509,000

Continuación Punto VI

6d

Centro de Costos	Cuenta	Cód. Ítem	Cód. SIIP	Concepto	Monto disponible presupuestado 2017 (US \$)	Monto a transferir (US \$)	Saldo (US \$)
1941	61605	4.79	6593	REHABILITACION DE LOS PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO ALREDEDOR DE LAS BODEGAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA, FASE 1/COLINDANCIA ENTRE PATIO DE CONTENEDORES Y BODEGAS 3 Y 4 (CONSTRUCCION)	1200,000	1,140,000	2,340,000
1941	61605	4.792	6592	REHABILITACION DE LA BODEGA NO. 1 DEL PUERTO DE ACAJUTLA	1,000,000	695,000	1,695,000
1941	61605	4.696	6480	CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES DE ACCESO HACIA LA FUTURA ÁREA DE PATIO Y PARQUEO, AL ORIENTE DE LAS BODEGAS 1 Y 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA, SONSONATE	200,000	9,200	209,200
TOTAL					5,864,000	3,770,535	9,634,535

## 2. UNIDAD PRESUPUESTARIA 07 PREINVERSIÓN, LINEA DE TRABAJO 02 INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Centro de Costos	Cuenta	Cód. Ítem	Cód. SIIP	Concepto	Monto disponible presupuesto 2017 (US \$)	Monto a transferir (US \$)	Saldo (US \$)
1941	61501	4.817	6591 Pre-Inversión	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CARGA EN LA ZONA DEL ACCESO 1 Y BULEVAR OSCAR OSORIO DEL PUERTO DE ACAJUTLA. (DISEÑO)	400,000	310,000	710,000

### IV. MARCO NORMATIVO

Punto Segundo, Acta número 2803, del 2 de septiembre de 2016, Aprobación del Presupuesto 2017.

De conformidad a lo establecido para las Modificaciones Presupuestarias, en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, literal c), que expresa:

*Las asignaciones de los Presupuestos Especiales son intransferibles de una institución a otra. Sin embargo, las instituciones que operan con Presupuestos Especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución, siempre que dichas transferencias no alteren ni su ahorro corriente ni sus inversiones. Toda modificación que afectare el ahorro corriente o las inversiones será aprobada por el Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministro de Hacienda.*

Circular No. SAFI-003/2017, Lineamientos para el Proceso de Inversión Pública del Ejercicio Fiscal 2017, DE EJECUCIÓN, numeral 14, literales siguientes:

*La DGICP, emitirá opinión sobre programas y proyectos de inversión pública que soliciten modificaciones relacionadas con:*

- b) Transferencia de Recursos de programas y proyectos de inversión hacia gasto corriente o de gasto corriente hacia proyectos de inversión.*
- c) Refuerzo presupuestario para programas y proyectos de inversión*
- e) Incorporación de Programas y Proyectos al PAIP vigente.*

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar gestionar ante el Ministerio de Hacienda, realizar las modificaciones presupuestarias para complementar fondos a proyectos de inversión contemplados en el PAIP 2017, ejecutar los proyectos que iniciaron el proceso licitatorio en 2016 y que no fue posible provisionar, por US \$2,322,485.00 a los proyectos códigos SIIP 6476, 6479, 6480, 6592, 6593, 6594 y Pre-inversión del proyecto 6591, por US \$310,000.00; refuerzo por US \$900,000.00 al proyecto código SIIP 6623; e incorporación a la Ley de Presupuesto y PAIP 2017, del proyecto código SIIP 6481 “Construcción de estacionamiento y área de almacenamiento de carga en el Puerto de Acajutla, Sonsonate-Etapa I”, por US \$548,050.00, para que sean ejecutados en el 2017.

La modificativa presupuestaria es la siguiente:

**ORIGEN DE LOS FONDOS DE LA UNIDAD PRESUPUESTARIA 05  
PRODUCCIÓN, LINEA DE TRABAJO 01 SERVICIOS PORTUARIOS:**

Centro de Costos	Cuenta	Cód. Ítem	Cód. SIIP	Concepto	Monto disponible presupuesto 2017 (US\$)	Monto a transferir (US\$)	Saldo (US\$)
1906	54118	-	-	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,911,470	1,079,896	831,574
1912	54301	-	-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	621,600	388,772	232,828
1903	54303	-	-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES	3,199,365	2,508,768	690,597

Centro de Costos	Cuenta	Cód. Ítem	Cód. SIIP	Concepto	Monto disponible presupuesto 2017 (US\$)	Monto a transferir (US\$)	Saldo (US\$)
2004	54399	-	-	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	127,375	103,099	24,276
TOTAL					5,859,810	4,080,535	1,779,275

**DESTINO DE LOS FONDOS:**

**1. UNIDAD PRESUPUESTARIA 06 PROGRAMA DE DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO AÉREO Y MARÍTIMO PORTUARIO, LINEA DE TRABAJO 02 PROYECTOS DE INVERSIÓN PUERTO DE ACAJUTLA**

Centro de Costos	Cuenta	Cód. Ítem	Cód. SIIP	Concepto	Monto disponible presupuesto 2017 (US \$)	Monto a transferir (US \$)	Saldo (US \$)
1941	61102	4.695	6476	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE DETECCION Y COMBATE DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 1 y 3	500,000	270,000	770,000
1941	61105	4.16261	6479	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL MANEJO DE PRODUCTOS A GRANEL EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, SONSONATE. (TRACTOR DE BANDAS)	125,000	38,285	163,285
1941	61105	4.7727	6623	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PORTACONTENEDORES PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA SONSONATE.	2,500,000	900,000	3,400,000
1941	61605	4.697	6481	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE CARGA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, SONSONATE-ETAPA I.	0	548,050	548,050
1941	61605	4.789	6594	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE MUELLES, PATIOS, BODEGAS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS Y EXTERNAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA	339,000	170,000	509,000



Continuación Punto VI

6g

Centro de Costos	Cuenta	Cód. Ítem	Cód. SIIP	Concepto	Monto disponible presupuesto 2017 (US \$)	Monto a transferir (US \$)	Saldo (US \$)
1941	61605	4.79	6593	REHABILITACION DE LOS PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO ALREDEDOR DE LAS BODEGAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA, FASE 1/COLINDANCIA ENTRE PATIO DE CONTENEDORES Y BODEGAS 3 Y 4 (CONTRUCCION).	1200,000	1,140,000	2,340,000
1941	61605	4.792	6592	REHABILITACION DE LA BODEGA NO. 1 DEL PUERTO DE ACAJUTLA.	1,000,000	695,000	1,695,000
1941	61605	4.696	6480	CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES DE ACCESO HACIA LA FUTURA ÁREA DE PATIO Y PARQUEO, AL ORIENTE DE LAS BODEGAS 1 Y 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA, SONSONATE.	200,000	9,200	209,200
<b>TOTAL</b>					<b>5,864,000</b>	<b>3,770,535</b>	<b>9,634,535</b>

## 2. UNIDAD PRESUPUESTARIA 07 PREINVERSIÓN, LINEA DE TRABAJO 02 INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Centro de Costos	Cuenta	Cód. Ítem	Cód. SIIP	Concepto	Monto disponible presupuesto 2017 (US \$)	Monto a transferir (US \$)	Saldo (US \$)
1941	61501	4.817	6591 Pre- Inversión	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CARGA EN LA ZONA DEL ACCESO 1 Y BULEVAR OSCAR OSORIO DEL PUERTO DE ACAJUTLA. (DISEÑO)	400,000	310,000	710,000

- 2° Autorizar a la Presidencia, remitir para su respectiva autorización, el Acuerdo Interno Institucional de Modificaciones Presupuestarias, a la Dirección General de Inversión y Crédito Público y a la Dirección General del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda.

**SEPTIMO:**

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

TC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover los Términos de Competencia CEPA TC-01/2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CEPA DE UN PUESTO DE BOLSA, PARA NEGOCIAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), DURANTE EL AÑO 2017”, autorizar los Términos de Competencia y aprobar la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

**OCTAVO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2771, de fecha 9 de febrero de 2016, Junta Directiva adjudicó la Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para Negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para el año 2016, derivada de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2016, a la sociedad SBS, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es Julio Salvador Bigit Estrada; hasta por un monto de US \$25,000.00, con un porcentaje en concepto de Comisión del 1.10% IVA incluido, sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

La sociedad SBS, S.A. de C.V., representó a CEPA en ocho procesos de contratación que se realizaron en el Mercado Bursátil, los cuales fueron autorizados por Junta Directiva; logrando negociar diferentes tipos de productos, materiales y equipos requeridos por CEPA, por un monto total de US \$631,008,15 sin incluir IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Proceso	Requerimiento	Montos máximos autorizados US \$	Monto negociado y contratado US \$	Monto Ahorro US \$
MB 01/2016	SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LAS EMPRESAS DE CEPA PARA EL AÑO 2016	48,130.40	35,500.00	12,630.40
MB 02/2017	SUMINISTRO DE PINTURA PARA LAS EMPRESAS DE CEPA PARA EL AÑO 2016	123,567.20	70,440.00	53,127.20
MB 03/2016	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA PARA EL AÑO 2016	134,854.90	96,700.00	38,154.90
MB 04/2016	SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LAS EMPRESAS DE CEPA PARA EL AÑO 2016	55,846.92	30,186.12	25,660.80
MB 05/2016	SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA PARA EL AÑO 2016	347,742.57	280,429.48	67,313.09
MB 06/2016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 150 DEPÓSITOS DE ACERO INOXIDABLE PARA DESECHOS, PARA EL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AIES MOARG	50,000.00	45,000.00	5,000.00
MB 07/2016	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA PARA EL AÑO 2016	49,805.14	31,972.55	17,832.59
MB 08/2016	SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO COMPLEMENTARIO PARA CEPA PARA EL AÑO 2016	51,144.00	40,780.00	10,364.00
		<b>861,091.13</b>	<b>631,008.15</b>	<b>230,082.98</b>

El presupuesto o montos máximos autorizados por CEPA, de los productos negociados, fue de US \$861,091.13 sin incluir IVA, obteniéndose un ahorro de US \$230,082.98, equivalente al 26.72%.

El monto pagado a la sociedad SBS, S.A. de C.V., en concepto de comisión por los servicios de corretaje, por el total de US \$631,008.15 fue de US \$6,142.57 más IVA.

## II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CEPA DE UN PUESTO DE BOLSA, PARA NEGOCIAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), DURANTE EL AÑO 2017”, autorizar los Términos de Competencia y aprobar la lista corta de personas jurídicas a invitar.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), número UNAC-N-0458-2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, en la cual emite su opinión que dice *“El Decreto Legislativo de fecha 18 de mayo de 2011 que contiene las reformas a la LACAP vigentes a partir del 11 de junio del 2011, estipuló tres formas de contratación en su Art. 39 dentro de las cuales no se contempla el “Mercado Bursátil” como tal. En los “sujetos a la Ley” en su Art. 2 lit. e), se establece que se tendrá que aplicar las leyes y normas jurídicas específicas de la materia bursátil para la contratación, adjudicación y liquidación; si se considera el servicio de corretaje de los puestos de bolsa, como servicio financiero conexo al de la Bolsa, no debe aplicar la LACAP, como se explicó anteriormente”*. En ese sentido, este proceso de contratación no está regido por la LACAP.

Para el presente año, es necesario adquirir nuevamente productos recurrentes para ser utilizados en las diferentes empresas de la Comisión, dentro de los cuales se tienen identificados: papelería y artículos de oficina, material informático, pinturas, equipo informático, lubricantes, entre otros. En vista del ahorro obtenido, comprando en años anteriores en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), es conveniente negociar su adquisición nuevamente por esa vía, por lo que es recomendable contratar un puesto corredor de Bolsa que represente a CEPA en las negociaciones de dichos productos.

En ese sentido, a través de la requisición de compra No. 39/2017, de Oficina Central, la UACI ha solicitado contratar a un Puesto Corredor de Bolsa, para negociar la adquisición de Bienes para la Institución.

Además, se propone invitar a todas las personas jurídicas detalladas a continuación, las cuales son casas corredoras que están autorizadas por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS):

1. ANTARES PUESTO DE BOLSA, S.A.
2. ASEBURSA, S.A.
3. INTERPRODUCTOS, S.A.

4. LAFISE TRADE DE EL SALVADOR S.A.
5. MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.
6. NEAGRO, S.A.
7. PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, PSA, S.A.
8. SBS, S.A. DE C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad con el Art. 4 de la LACAP, se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: “d) Los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública”.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CEPA DE UN PUESTO DE BOLSA, PARA NEGOCIAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), DURANTE EL AÑO 2017”, autorizar los Términos de Competencia y aprobar la lista corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover los Términos de Competencia CEPA TC-01/2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CEPA DE UN PUESTO DE BOLSA, PARA NEGOCIAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), DURANTE EL AÑO 2017”, y autorizar los Términos de Competencia.
- 2° Autorizar la lista conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. ANTARES PUESTO DE BOLSA, S.A.
  2. ASEBURSA, S.A.
  3. INTERPRODUCTOS, S.A.
  4. LAFISE TRADE DE EL SALVADOR S.A.
  5. MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.
  6. NEAGRO, S.A.
  7. PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, PSA, S.A.
  8. SBS, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-12/2017, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA”, a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por José Omar Fuentes Merlos, por un monto de hasta US \$14,527.18 sin incluir IVA; para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.

=====  
**NOVENO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2836, de fecha 7 de febrero de 2017, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-12/2017, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-225/2017, de fecha 9 de febrero de 2017, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.
2. GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.
3. TRULYN, S.A. DE C.V.
4. RODAS AVELAR, S.A. DE C.V.
5. FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$21,400.00 sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 27 de febrero de 2017, presentando oferta únicamente la siguiente sociedad:

Nº	Ofertante	Monto US \$ Sin incluir IVA
1	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	14,527.18

### **II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-12/2017, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA”, a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$14,527.18 sin incluir IVA; para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Solicitante del servicio, procedió a verificar el cumplimiento de las Visitas Técnicas Obligatorias, según lo establecido en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, y comprobó que la sociedad ofertante cumplió con dicho requerimiento.

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL**

El solicitante del Servicio procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2, resultando lo siguiente:

SOCIEDAD OFERTANTE	ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>O &amp; M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</b>	Datos generales del ofertante	Cumple
	Declaración jurada	Cumple
	Solvencia tributaria	Cumple

Posteriormente, se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	<b>O &amp; M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</b>
a) Experiencia del Ofertante	Cumple
b) Certificado de Aprobación	Cumple
c) Carta Compromiso	Cumple

De acuerdo a lo anterior, la sociedad cumple con lo requerido; por lo que, según lo establecido en el último párrafo del numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se considera elegible para pasar a la evaluación de su Oferta Económica.

**Evaluación de la Oferta Económica**

El solicitante del Servicio procedió a realizar la Evaluación Económica del ofertante, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

<b>Carta Oferta Económica</b>						
Sociedad ofertante	Ítem	Empresa CEPA	Monto ofertado US \$ sin IVA	Asignación Presupuestaria CEPA US \$	Ahorro US \$	% Ahorro
<b>O &amp; M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</b>	1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	10,583.28	14,400.00	3,816.72	26.51
	2	Oficina Central Archivo Central (en FENADESAL)	2,044.90	4,800.00	2,755.10	57.40
	3	Puerto de La Unión	1,899.00	2,200.00	301.00	13.69
<b>Total US \$ sin IVA</b>			<b>14,527.18</b>	<b>21,400.00</b>	<b>6,872.82</b>	<b>32.12</b>

Según lo anterior, la sociedad se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, así mismo, se verificó que dicha oferta no contiene discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta; por lo que, se recomienda adjudicar a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-12/2017, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA”, a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por José Omar Fuentes Merlos, por un monto de hasta US \$14,527.18 sin incluir IVA; para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-12/2017, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA”, a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por José Omar Fuentes Merlos, por un monto de hasta US \$14,527.18 sin incluir IVA; para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Omar Menéndez, Analista Administrativo del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.



**DECIMO:**

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA  
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Los Directores Suplentes:**

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Licenciado Nelson García, se disculpó.